



El Colegio de Agentes de Aduanas de Barcelona explica el acuerdo de libre comercio con Japón

El Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (Coacab) ha explicado en el marco de una conferencia las particularidades del tratado de libre comercio entre la UE y Japón. La experta en comercio exterior Irene Guardiola ha sido la encargada de impartir la sesión y ha señalado que el acuerdo busca liberalizar y facilitar el comercio a través de un desarme arancelario. Según el Coacab, la desaparición de los aranceles sobre los productos industriales será “progresiva”, pero ciertos productos quedarán excluidos. Además, se eliminarán diversas medidas arancelarias para algunos tipos de productos, como por ejemplo los vehículos de motor y sus componentes.

Entre otros, el acuerdo prevé regular las operaciones de e-commerce y especifica los criterios necesarios para determinar el origen de los productos. “Es importante destacar que las normas de origen de un producto pueden acabar

afectando a la aplicación o no del arancel sobre el mismo”, ha recordado el Coacab. Por ello, ha enfatizado la necesidad de conocer con certeza dónde se ha fabricado y si se ha transformado en dos o más países.

Por otra parte, el tratado también establece que la mercancía podrá ser almacenada en un tercer país, así como podrá ser fraccionada y se le podrá añadir marcas y etiquetas. Estos procedimientos los podrá llevar a cabo o bien el exportador o bien podrá permanecer bajo vigilancia aduanera, “aunque será necesario disponer de la documentación oportuna para probarlo”, ha recordado Guardiola durante su intervención. Específicamente, ha explicado que el importador deberá ser conocedor en todo momento de dónde es originario el producto.

En relación a la verificación de origen, Guardiola ha indicado cuáles serán las obligaciones del exportador y las del importador, así como la información y documentos que deberá proporcionar cada uno de ellos. Entre otros, también se ha referido a las medidas especiales sobre la gestión del trato arancelario preferencial y ha explicado que se prevé la posibilidad de suspender una preferencia arancelaria cuando se hayan cometido incumplimientos sistemáticos de la legislación.